

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2021-00020-00.

Requiérase al correo electrónico nohorator@gmail.com a la progenitora de la menor cuya paternidad se investiga, para que manifieste el nombre del padre biológico de la niña (art. 218 del Código civil).

Lo anterior, teniendo en cuenta el resultado excluyente de paternidad que arrojó la prueba genética practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con respecto al demandado Juan Carlos Estévez Niño.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d563db3f68760129b26a22af16ad67840e1589fc6d429bf5032fca09d5fe1d6

Documento generado en 15/03/2024 03:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>